

NOTIFICACIÓN PARA SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD

Las Entidades relacionadas a continuación, deberán presentar la documentación que expresamente se indica en el apartado respectivo, en virtud de los artículos correspondientes de la Resolución de la Consejera de Inclusión social, Juventud, Familias e Igualdad de 4 de julio de 2024, por la que se convocan las subvenciones para realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del I.R.P.F en el año 2024.

La subsanación de solicitudes y documentación anexa exigida en la convocatoria deberá ajustarse a lo dispuesto en el art. 7 de dicha convocatoria, especial referencia al apartado 1.1b) ..” En el caso de que se detecten defectos y/o errores subsanables en los Anexos que acompañan a la solicitud, se requerirá igualmente su subsanación en el mismo plazo, debiendo la misma ajustarse a los datos reflejados en la solicitud ANEXO 1A, sin que sea posible aumentar la cuantía inicialmente solicitada ni el coste total del Programa solicitado fuera del plazo de presentación de solicitudes.”

Nº expediente	Entidad	Documentación requerida referente a convocatoria Resolución 4 de julio de 2024
IRPF/11/2024	ASOCIACION CANTABRA PRO SALUD MENTAL ASCASAM	Anexo 3 Memoria programa “Adecuación y mejora de centro rehabilitación psicosocial en Reinosa” <ul style="list-style-type: none">- Deberá excluir del apartado 7 Actividades del programa, las referidas a Análisis de necesidades y solicitud de análisis de presupuesto, dado que las mismas se han realizado en ejercicio 2024.- Apartado Recursos 2.1 deberá eliminar el coste total de la trabajadora social, dado que este profesional no implementa la actividad de adecuación y mejora. Lo que supone obligatoriamente eliminar dicho gasto del apartado 13 Presupuesto, en la fila de personal (714,75 €).- Deberá motivar el total de gastos de gestión y administración, teniendo en cuenta que los mismos deben realizarse en ejercicio 2025 y solamente podrán ser referidos a personal de administración y/o gestión propia o servicio contratado a través de gestoría.
IRPF/16/2024	ASOCIACION CONTIGO CREANDO	Anexo 3 Memoria programa “Apoyo y seguimiento a personas y familias..... para evitar privación material”. <ul style="list-style-type: none">- En cuanto a la entrega de tarjetas monedero y/o vales deberá subsanar:- Detallar y concretar el método a emplear para comprobar que las personas y familias beneficiarias de las tarjetas y/o vales no sean perceptoras de prestaciones de análoga naturaleza.- Indicar la previsión de la cuantía media-mensual de cada uno de las tarjetas o vales entregados por beneficiario o familia.- Indicar la previsión del número de meses medio y máximo que se entregará a cada beneficiario o familia.- Deberá informar a cada una de las personas o familias de la obligatoriedad de entrega a la entidad todas las facturas correspondientes a los gastos con cargo a las tarjetas o vales entregados, con el fin de poder comprobar que el mismo es referido a productos de alimentación o artículos de necesidad básica. Facturas que la entidad deberá aportar en la fase de justificación.
IRPF/25/2024	FUNDACIÓN DIAGRAMA	Anexo 3 Memoria programa “Emancipación y autonomía personal para jóvenes migrantes extutelados/as”. <ul style="list-style-type: none">- Deberá aportar ISO, EFQM, Norma ONG con calidad o documento de compromiso legal de los órganos de gobierno en vigor referente al programa.- Apartado 2.1 la cuantía gastos de personal tiene que estar en concordancia con lo dispuesto de Resolución de convocatoria, Artículo 3 "Gastos subvencionables y limitaciones", punto 1.4 apartado 2.a "Las cuantías de las retribuciones del personal laboral, imputables a la subvención estarán limitadas por las cuantías determinadas para los diferentes grupos de cotización a la Seguridad Social". Concretamente la cuantía referente a la figura del trabajador



		<p>social, categoría profesional II, no debe superar como cuantía solicitada la cantidad de 29.095,67 euros.</p> <p>Anexo 3 Memoria programa “Orientación e intervención psicoterapéutica para familias....orienta familias.”</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá aportar ISO, EFQM, Norma ONG con calidad o documento de compromiso legal de los órganos de gobierno en vigor referente al programa. - Deberá corregir error aritmético en columna suma cuantía solicitada del Apartado 13. Presupuesto. <p>Anexo 3 Memoria programa “Mediación interlingüística en ámbito sociosanitario.....”.-</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá aportar ISO, EFQM, Norma ONG con calidad o documento de compromiso legal de los órganos de gobierno en vigor referente al programa. - Apartado 2.1 la cuantía gastos de personal tiene que estar en concordancia con lo dispuesto de Resolución de convocatoria, Artículo 3 "Gastos subvencionables y limitaciones", punto 1.4 apartado 2.a "Las cuantías de las retribuciones del personal laboral, imputables a la subvención estarán limitadas por las cuantías determinadas para los diferentes grupos de cotización a la Seguridad Social". Concretamente la cuantía referente a la figura del trabajador social, categoría profesional II, no debe superar como cuantía solicitada la cantidad de 29.095,67 euros. <p>Anexo 3 Memoria programa “Atención psicológica para niños, niñas, adolescentes migrantes...”</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá aportar ISO, EFQM, Norma ONG con calidad o documento de compromiso legal de los órganos de gobierno en vigor referente al programa. <p>Anexo 3 Memoria programa “Promoción envejecimiento activo....Activate”</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá aportar ISO, EFQM, Norma ONG con calidad o documento de compromiso legal de los órganos de gobierno en vigor referente al programa.
IRPF/29/2024	ASOCIACIÓN NUEVA VIDA	<p>Anexo 3 Memoria programa “SAPIS”</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá concretar y motivar las cuantías reflejadas como gasto de mantenimiento y actividades. - En cuanto a la entrega de tarjetas monedero y/o vales deberá subsanar: - Detallar y concretar el método a emplear para comprobar que las personas y familias beneficiarias de las tarjetas y/o vales no sean receptoras de prestaciones de análoga naturaleza. - Indicar la previsión de la cuantía media-mensual de cada uno de las tarjetas o vales entregados por beneficiario o familia. - Indicar la previsión del número de meses medio y máximo que se entregará a cada beneficiario o familia. - Deberá informar a cada una de las personas o familias de la obligatoriedad de entrega a la entidad todas las facturas correspondientes a los gastos con cargo a las tarjetas o vales entregados, con el fin de poder comprobar que el mismo es referido a productos de alimentación o artículos de necesidad básica. Facturas que la entidad deberá aportar en la fase de justificación.
IRPF/33/2024	ASPACE	<p>Anexo 3 Memoria programa “Hidrovitales...”</p> <ul style="list-style-type: none"> - Teniendo conocimiento que cuenta con una subvención nominativa para el mismo programa en el ejercicio 2024 y se prevé su consignación en presupuestos 2025, deberá consignarlo en el apartado 12, dentro de la fila “otras subvenciones de administraciones públicas” o en su defecto, comunicarlo a este órgano gestor en cuanto lo reciba. En ese momento se valorará si existe o no un exceso de financiación. A este respecto, se le informa que no podrá imputar los mismos gastos en ambas subvenciones.



		<ul style="list-style-type: none"> - Deberá especificar la cualificación profesional y experiencia del personal contratado como Responsable de programa y personal cuidador. - El apartado 12. Corresponsabilización y cofinanciación debe coincidir con las cuantías señaladas en las columnas “financiación propia” y “otras subvenciones” del apartado 13. Presupuesto. - Deberá concretar el importe de las cuantías reflejadas como gasto de gestión y de administración, así como de mantenimiento y actividades. <p>Anexo 3 Memoria programa “Sensibilización a la discapacidad desde entorno educativo”</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apartado 6.2.1. incluye un profesional como cuidador, deberá acreditar la titulación del mismo. - Deberá concretar el importe de las cuantías reflejadas como gasto de gestión y de administración, así como de mantenimiento y actividades. - Deberá detallar los municipios de los centros educativos donde imparte las sesiones de sensibilización.
IRPF/41/2024	ASOC DE MUJERES GITANAS PROGRESISTAS DE CANTABRIA	<p>Anexo 1 Solicitud</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración responsable del representante legal de la Entidad en la que se acredite que obra en su poder la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de todo el personal que vaya a tener contacto con menores, así como el compromiso de que se actualizará dicha declaración cada vez que se produzca la incorporación de nuevo personal, durante el desarrollo de las actuaciones del programa. <p>Anexo 2 Memoria Entidad: Deberá aportar los siguientes documentos que indicó en solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de formación del voluntariado y plan de incorporación en vigor. - Informe de vida laboral correspondiente a la cuenta de cotización de la entidad de 01/01/2023 a 31/12/2023.
IRPF/42/2024	FUNDACIÓN AMIGÓ	<p>Anexo 3 Memoria programa “Adquisición material informático para paliar la brecha digital”.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Teniendo en cuenta que la dirección del local donde se van a adquirir equipos informáticos, es coincidente con el Servicio que la entidad tiene registrado con el número 39/S504 donde se implementa un servicio y dado que el programa va dirigido a niños, jóvenes y adolescentes, deberá concretar las dependencias del Centro donde realiza las actividades de apoyo a las tareas escolares y fortalecimiento de competencias digitales que motiva la adquisición de doce ordenadores portátiles. Así como el número de menores que pueden ser atendidos en las dependencias de ese local, teniendo en cuenta que también se realizan las funciones de prevención e intervención en violencia filiofamiliar. - Deberá concretar el número de equipos informáticos adquiridos con cargo a la convocatoria estatal del IRPF en cada uno de los años 2021, 2022 y 2023, para poder valorar la necesidad de la compra de 12 ordenadores portátiles. - Considerando, por otro lado, que la impresora no es un equipo informático, deberá minorizar la cuantía de 6.000 euros reflejada en el Apartado 13, Presupuesto, Gastos de inversión, fila “Equipamientos” - Se informa a la entidad, que en ningún caso podrá aumentar la cuantía del anexo 1A Solicitud ni modificar el contenido técnico del Anexo 3 Memoria del programa, dado que se convoca en régimen de concurrencia competitiva.



IRPF/48/2024	TREBALL SOLIDARI	<p>Anexo 1 Solicitud</p> <ul style="list-style-type: none">- N.I.F. de la Entidad- Deberá aportar estatutos debidamente legalizados.- Certificación en la que conste la identificación de los directivos de la Entidad, miembros de su patronato u órgano directivo, así como la fecha de su nombramiento y modo de elección. En esta certificación deberá acreditarse la presentación de dichos datos en el registro administrativo correspondiente. <p>Anexo 2 Memoria Entidad: Deberá aportar los siguientes documentos que indicó en solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificación externa en vigor a la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes (ISO 9001 :2000, EFQM, Norma ONG con calidad- Auditoria externa de cuentas del año 2023.- Informe de vida laboral correspondiente a la cuenta de cotización de la entidad de 01/01/2023 a 31/12/2023.- Plan de Igualdad de la Entidad. No presentado, por lo que deberá aportarlo en vigor, en los términos previstos en la Ley de Cantabria 2/2019 de 7 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. <p>Anexo 3 memoria programa “ Confía....”</p> <ul style="list-style-type: none">- Deberá aportar certificado en vigor ISO, EFQM, Norma ONG con calidad o documento de compromiso legal de los órganos de gobierno referido al programa.- Apartado 13 presupuesto. Los gastos de gestión y administración exceden el límite de 9% de la cuantía solicitada, que establece el art. 3.2.c de Resolución de convocatoria.- Teniendo conocimiento que cuenta con un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Santander para el mismo programa, deberá consignar el mismo en el apartado 12, dentro de la fila “otras subvenciones de administraciones públicas” o en su defecto, comunicarlo a este órgano gestor en cuanto lo reciba. En ese momento se valorará si existe o no un exceso de financiación. A este respecto, se le informa que no podrá imputar los mismos gastos en ambas subvenciones.- -La entidad refleja que el programa de implementará en la Sede (Delegación en Cantabria), debiendo indicar la dirección exacta de la misma.- -Apartado 6.2.1 se ha de indicar la categoría o cualificación profesional del equipo técnico en el apartado donde se hace referencia a un/a “Técnico/a de intervención social y Técnico/a de emprendimiento”, categoría en la que está contratada para implementar el programa.- -Motivar a qué profesionales de gestión y administración son referidos los 5.800 euros imputados al programa. Asimismo, deberá minorizar dicha cuantía, dado que en el apartado 13. Presupuesto, los gastos de gestión y administración superan el límite del 9% de la cuantía solicitada que establece el artículo 3.2.c de Resolución de la Consejera de fecha 4/07/24- Especificar a qué gastos son referidos los 1600 euros que imputa dentro del apartado 13 Presupuesto en la fila de “Mantenimiento y actividades”- Deberá motivar a qué actividades del programa deben desplazarse los profesionales de atención directa contratados por la entidad que motivan la imputación de dietas en el programa. Así como, el error numérico existente entre el apartado 2.1.1. “Dietas” y lo consignado en el apartado 13, “Presupuesto”, en el que aumenta esta cuantía a 1220 euros, debiendo reflejar únicamente la cuantía debidamente motivada.- -En ningún caso, las modificaciones en cuantía podrán suponer aumentar la cuantía solicitada y el coste total del programa que
--------------	---------------------	--

Firma 1: **14/11/2024 - Maria Isabel Torcida Boo**
JEFA DE SERVICIO DE ACCION SOCIAL E INTEGRACION-DIRECCION DEL ICASS
CSV: A0600ADd5D6ok9T7Wh94pQm+ZAJjLYdAU3n8j



		<p>consta en el Anexo I Solicitud</p> <ul style="list-style-type: none"> - Teniendo en cuenta que para la implementación del programa cuenta con profesional técnico para la valoración y estudio de viabilidad, no es posible imputar al programa la subcontratación del servicio de la Union de Asociaciones de Trabajadores Autonomos y Emprendedores para dichos informes de viabilidad. - Deberá explicar y motivar la posibilidad material dentro del año 2025, de la creación de dos cooperativas de trabajo asociado con las mujeres beneficiarias de este programa. - A lo largo del programa, no se refleja la cuantía que se va a financiar en microcréditos. En la redacción se expone que se comienza con un crédito con un nivel bajo, pero no se especifican cuantías, importantes en la viabilidad del proyecto teniendo en cuenta el perfil de las mujeres a las que va dirigido el proyecto y la obligación de la persona de devolver el microcrédito. - Tampoco se especifica las consecuencias para el programa si alguna de las mujeres no puede devolver el dinero.
IRPF/051//2024	ASOCIACIÓN LA COLUMBETA	<p>Anexo 3 Memoria programa "Alerta.."</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apartado 2.1 la cuantía gastos de personal tiene que estar en concordancia con lo dispuesto de Resolución de convocatoria, Artículo 3 "Gastos subvencionables y limitaciones", punto 1.4 apartado 2.a "Las cuantías de las retribuciones del personal laboral, imputables a la subvención estarán limitadas por las cuantías determinadas para los diferentes grupos de cotización a la Seguridad Social" - Apartado 13 Presupuesto, no consigna en columna Otras subvenciones las cuantías que constan en apartado 12 Corresponsabilización y cofinanciación del programa. Deberá corregir y coincidir dichos apartados. <p>Anexo 3 Memoria programa "Nyalam...."</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apartado 2.1 la cuantía gastos de personal tiene que estar en concordancia con lo dispuesto de Resolución de convocatoria, Artículo 3 "Gastos subvencionables y limitaciones", punto 1.4 apartado 2.a "Las cuantías de las retribuciones del personal laboral, imputables a la subvención estarán limitadas por las cuantías determinadas para los diferentes grupos de cotización a la Seguridad Social" - Apartado 13 Presupuesto, no consigna en columna Otras subvenciones las cuantías que constan en apartado 12 Corresponsabilización y cofinanciación del programa. Deberá corregir y coincidir dichos apartados. <p>Anexo 3 Memoria programa "Minerva...."</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apartado 2.1 la cuantía gastos de personal tiene que estar en concordancia con lo dispuesto de Resolución de convocatoria, Artículo 3 "Gastos subvencionables y limitaciones", punto 1.4 apartado 2.a "Las cuantías de las retribuciones del personal laboral, imputables a la subvención estarán limitadas por las cuantías determinadas para los diferentes grupos de cotización a la Seguridad Social" - Deberá concretar la categoría o cualificación profesional del personal relacionado (especificar si es psicólogo grupo I ó Educador social grupo II). <p>Anexo 3 Memoria programa "Integral apoyo comunitario...."</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apartado 2.1 la cuantía gastos de personal tiene que estar en concordancia con lo dispuesto de Resolución de convocatoria, Artículo 3 "Gastos subvencionables y limitaciones", punto 1.4 apartado 2.a "Las cuantías de las retribuciones del personal laboral, imputables a la subvención estarán limitadas por las cuantías determinadas para los diferentes grupos de cotización a la Seguridad Social".



		<p>Anexo 3 Memoria programa "Iris...."</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apartado 2.1 la cuantía gastos de personal tiene que estar en concordancia con lo dispuesto de Resolución de convocatoria, Artículo 3 "Gastos subvencionables y limitaciones", punto 1.4 apartado 2.a "Las cuantías de las retribuciones del personal laboral, imputables a la subvención estarán limitadas por las cuantías determinadas para los diferentes grupos de cotización a la Seguridad Social". - Apartado 13 Presupuesto, no consigna en columna Otras subvenciones las cuantías que constan en apartado 12 Corresponsabilización y cofinanciación del programa. Deberá corregir y coincidir dichos apartados. <p>Anexo 3 Memoria programa "Hermes...."</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apartado 2.1 la cuantía gastos de personal tiene que estar en concordancia con lo dispuesto de Resolución de convocatoria, Artículo 3 "Gastos subvencionables y limitaciones", punto 1.4 apartado 2.a "Las cuantías de las retribuciones del personal laboral, imputables a la subvención estarán limitadas por las cuantías determinadas para los diferentes grupos de cotización a la Seguridad Social". - Apartado 13 Presupuesto, no consigna en columna Otras subvenciones las cuantías que constan en apartado 12 Corresponsabilización y cofinanciación del programa. Deberá corregir y coincidir dichos apartados.
IRPF/54/2024	ASOC DE MUJERES ARQUIA	<p>Anexo 1 Solicitud</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá aportar estatutos debidamente legalizados. <p>Anexo 3 Memoria programa "Atalaya...."</p> <ul style="list-style-type: none"> - Teniendo en cuenta que las actividades del programa se van a implementar en los mismos Ayuntamientos incluidos en el "Programa Viernes", aun siendo un programa distinto, deberá aportar declaración responsable de que el local, el horario, y las personas beneficiarias no van a ser coincidentes con las que se atienden a través de dicho programa. <p>Anexo 3 Memoria programa "Brena...."</p> <ul style="list-style-type: none"> - No hay concordancia entre el número de personas beneficiarias y las personas usuarias directas de las actividades que incluye el programa: por lo que debe minorizar el número de usuarias directas reflejado en el apartado 9. Impacto del programa, ajustándolo a los usuarios directos de cada una de las actividades- - Teniendo en cuenta que las actividades del programa se van a implementar en los mismos Ayuntamientos incluidos en el "Programa Viernes", aun siendo un programa distinto, deberá aportar declaración responsable de que el local, el horario, y las personas beneficiarias no van a ser coincidentes con las que se atienden a través de dicho programa. <p>Anexo 3 Memoria programa "Noiva...."</p> <ul style="list-style-type: none"> - No hay concordancia entre el número de personas beneficiarias y los usuarios de atención directa que refleja en el apartado 9. Impacto del programa, por lo que deberá ajustarlo teniendo en cuenta el número de usuarios directos que participan en los talleres de capacitación de desarrollo personal y empoderamiento de orientación laboral e itinerarios personalizados.
IRPF/56/2024	FUNDACION SINDROME DE DOWN DE CANTABRIA	<p>Anexo 3 Memoria programa "Edición y distribución de revista Síndrome de Down"</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá detallar la difusión de la revista que lleva a cabo. Así como, el lugar de realización de la revista que figura en el apartado de actividades y los profesionales que interviene en su realización.

Firma 1: 14/11/2024 - Maria Isabel Torcida Boo
JEFA DE SERVICIO DE ACCION SOCIAL E INTEGRACION-DIRECCION DEL ICASS
 CSV: A0600ADd5D6okI9T7Wh94pQm+ZAJjLYdAU3n8j



Se recuerda a las entidades relacionadas en el presente oficio que, en el plazo de 5 días a contar desde la publicación del presente requerimiento, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de la Directora de Instituto Cántabro de Servicios Sociales de fecha 18 de octubre de 2024 (B.O.C de 24 de octubre de 2024), que declara la tramitación de urgencia del procedimiento de concesión de subvenciones a programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF, por la que se reducen los plazos de subsanación de solicitudes y trámite de audiencia, procedan a aportar cualquier documentación válida en derecho que permita subsanar las deficiencias indicadas.

Transcurrido dicho plazo sin aportar la mencionada documentación, se les tendrá por desistidas de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Santander, fecha y firma electrónicas
La Jefa de Servicio de Acción Social
e Integración

Fdo.: M^a Isabel Torcida Boo

